



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ"

EXPEDIENTE N° 300605-2026-022130

Cutervo, 07 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° D323-2026-MPC/ALC.



Firmado digitalmente por VARGAS VARGAS Carlos Abdías FAU 20174691267 soft SEDE - ALC. - Alcal.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/10/2026 05:23 p. m.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION DE CAJAMARCA.

VISTO:

El **INFORME N° D1035-2026-MPC/OGRRHH**, de fecha 07 de septiembre de 2026, el **INFORME N° D500-2026-MPC/OGA**, de fecha 07 de septiembre de 2026, el **MEMORANDO N° D1028-2026-MPC/GM**, de fecha 09 de septiembre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, **tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales **aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo**; sin embargo, también el artículo 74° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el Artículo 4° del TUO de la Ley del Poder Judicial señala: **Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala**, ninguna autoridad cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional (...); al respecto debe tenerse presente que el Artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, dispone que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala, disposición de la que se desprende que la Entidad vinculada por una resolución Judicial, debe efectuar todas las gestiones • que sean necesarias para darle estricto cumplimiento;



Firmado digitalmente por VARGAS VARGAS Carlos Abdías FAU 20174691267 soft SEDE - ALC. - Alcal.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 07/10/2026 05:03 p. m.



Firmado digitalmente por GAMONAL SANCHEZ William Vidal FAU 20174691267 soft SEDE - OGDACGD - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 07/10/2026 04:34 p. m.



Firmado digitalmente por BERRIOS FERNANDEZ Manuel Teodoro FAU 20174691267 hard SEDE - GM - Ger. Mun.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 07/10/2026 09:31 a. m.



Firmado digitalmente por MONCADA CHAVEZ Marisol FAU 20174691267 hard SEDE - OGA - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 06/10/2026 04:26 p. m.



Firmado digitalmente por TARRILLO LEIVA Jaime Gonzalo FAU 20174691267 soft SEDE - OGAJ - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 06/10/2026 03:32 p. m.



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Cutervo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: <https://mad3nucleo.municutervo.gob.pe/consulta> e ingresando el código: **GZ47P2**

Que, estando a lo señalado por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N 004-2019-JUS, señala en su Artículo 1°, que los actos administrativos son **"las declaraciones de las Entidades que, en el marco de las normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta, en ese marco, los actos declarativos, se limitan a acreditar relaciones o situaciones pre existentes, dotándola de eficacia o reconocimiento jurídico sin alterarlas** (Ejem. Inscripción registral, reconocimiento de tiempo de servicios a un trabajador etc.), por ende, el acto Declarativo no es otra cosa que la verificación o constatación con fuerza de certeza jurídica de un hecho o de un derecho; Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo 17.1 **La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;**

Que, la reincorporación se fundamenta en el principio de estabilidad laboral y el derecho a la reposición en el empleo, consagrados en la Constitución Política del Perú y desarrollados en la normativa laboral aplicable. Este fallo protege el derecho del trabajador a mantener su empleo y a ser reincorporado en las mismas condiciones laborales previas a su despido.

Que, con **INFORME N° D1035-2026-MPC/OGRRHH**, de fecha 07 de septiembre de 2026, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en ejercicio de sus competencias funcionales, eleva los actuados a la Oficina General de Administración, manifestando que se ha evaluado exhaustivamente cada uno de los expedientes de los trabajadores, **concluyendo expresamente que resulta conforme a derecho y procedente la formalización, mediante la correspondiente Resolución de Alcaldía,** de la reposición laboral definitiva en cumplimiento de los mandatos judiciales firmes, según se detalla a continuación:

1. YONER IVAN SILVA OLIVERA

En cumplimiento del Proceso Judicial N° 00022-2025-0-1702-JR-LA-01, en mérito a la Sentencia de Vista expedida mediante Resolución N° 07, de fecha 11 de marzo de 2026 (que confirma la Sentencia N° 03 de fecha 07 de octubre de 2025), disponiéndose reponer en forma definitiva en el puesto de Mecánico del Área de Equipo Mecánico de la Sub Gerencia de Maquinaria y Equipo Mecánico de la Municipalidad Provincial de Cutervo, declarando la existencia de una relación laboral a plazo indeterminado desde el 01 de abril de 2023, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, con una remuneración de S/ 1,800.00 e incorporación en la planilla única de pagos.

2. MILTON MONTEZA HORNA

En cumplimiento del Proceso Judicial N° 00295-2024-0-1702-JR-LA-01, en mérito a la Sentencia de Vista expedida mediante Resolución N° 8, de fecha 06 de marzo de 2026 (que confirma la Sentencia N° 04 de fecha 20 de mayo de 2025), disponiéndose reponer en forma definitiva en el puesto de Chofer de la Subgerencia de Maquinaria y Equipo Mecánico de la

Municipalidad Provincial de Cutervo, declarando la existencia de una relación laboral a plazo indeterminado desde el 02 de enero de 2024, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, con una remuneración de S/ 2,100.00 e incorporación en la planilla única de pagos.

3. RÓMULO MACARIO HORNA GARCÍA

En cumplimiento del Proceso Judicial N° 00333-2024-0-1702-JR-LA-01, en mérito a la Sentencia de Vista expedida mediante Resolución N° 7, de fecha 16 de marzo de 2026 (que confirma la Sentencia N° 03 de fecha 21 de agosto de 2025), disponiéndose reponer en forma definitiva en el puesto de Chofer de Camión Cisterna de la Subgerencia de Maquinaria y Equipo Mecánico de la Municipalidad Provincial de Cutervo, declarando la existencia de una relación laboral a plazo indeterminado desde el 01 de septiembre de 2023, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, con una remuneración de S/ 2,100.00 e incorporación en la planilla única de pagos.

4. JULIO LALO HEREDIA GUEVARA

En cumplimiento del Proceso Judicial N° 00007-2023-0-1702-JR-LA-01, en mérito a la Sentencia de Vista expedida mediante Resolución N° 13, de fecha 20 de agosto de 2025 (que confirma la Sentencia N° 09 del 10 de junio de 2024), disponiéndose reponer en forma definitiva en el puesto de Apoyo en el Taller Mecánico de la Subgerencia de Maquinaria y Equipo Mecánico de la Municipalidad Provincial de Cutervo, declarando la existencia de una relación laboral a plazo indeterminado desde el 02 marzo de 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, con una remuneración de S/ 1,500.00 e incorporación en la planilla única de pagos.

5. CARLOS DAVID VÁSQUEZ SAMAMÉ

En cumplimiento del Proceso Judicial N° 00021-2025-0-1702-JR-LA-01, en mérito a la Sentencia de Vista expedida mediante Resolución N° 05, de fecha 11/05/2025 (que confirma la Sentencia N° 03 del 30/05/2025), disponiéndose reponer en forma definitiva en el puesto de Operador de Área de Equipo Mecánico de la Sub Gerencia de Maquinaria y Equipo Mecánico de la Municipalidad Provincial de Cutervo, declarando la existencia de una relación laboral a plazo indeterminado desde el 01 de septiembre de 2023, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, con una remuneración de S/ 3,000.00 e incorporación en la planilla única de pagos.

6. JUAN AMADO HEREDIA CEVALLOS

En cumplimiento del Proceso Judicial N° 00004-2023-0-1702-JR-LA-01, en mérito a la Sentencia de Vista expedida mediante Resolución N° 12 de fecha 17 de julio de 2025 (que confirma la Sentencia N° 08 de fecha 03 de junio de 2024), disponiéndose reponer en forma definitiva en el puesto de Operador de Cargador Frontal 950H de la Subgerencia de Maquinaria y Equipo Mecánico de la Municipalidad Provincial de Cutervo, declarando la existencia de una relación laboral a plazo indeterminado del 01 de septiembre de 2022, bajo

el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, con una remuneración de S/ 1,000.00 e incorporación en la planilla única de pagos.

7. EDILBERTO RANDY TAPIA DELGADO

En cumplimiento del Proceso Judicial N° 00014-2023-0-1702-JR-LA-01, en mérito a la Sentencia de Vista expedida mediante Resolución N° 12, de fecha 29 de abril de 2026 (que confirma la Sentencia N° 06 del 11 de noviembre de 2024), disponiéndose reponer en forma definitiva en el puesto de Conductor de Volquete de la Subgerencia de Residuos Sólidos y Ornato de la Municipalidad Provincial de Cutervo, declarando la existencia de una relación laboral a plazo indeterminado desde 04 de octubre de 2019, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, con una remuneración de S/ 1,500.00 e incorporación en la planilla única de pagos.

8. LUIS TEODORO LLATAS DELGADO

En cumplimiento del Proceso Judicial N° 00202-2025-0-1702-JR-LA-01, en mérito a la Sentencia de Vista expedida mediante Resolución N° 06, de fecha 11 de mayo de 2026 (que confirma la Sentencia N° 02 del 22 de agosto de 2025), disponiéndose reponer en forma definitiva en el puesto de Operador Guardián del Reservorio La Culluna de la Subgerencia de Servicios Municipales - SEMAPA Y ATM de la Municipalidad Provincial de Cutervo, declarando la existencia de una relación laboral a plazo indeterminado desde el 01 de mayo de 2024, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, con una remuneración de S/ 1,000.00 e incorporación en la planilla única de pagos.

9. SILVESTRE COTRINA DÍAZ

En cumplimiento del Proceso Judicial N° 0058-2019-0-1702-JR-LA-01, en mérito a la Sentencia de Casación N° 20555-2023, de fecha 02 junio de 2025, disponiéndose reponer en forma definitiva en el puesto de Apoyo de Vigilancia de Acceso Peatonal de Vehículos en el Reservorio ubicado en el Sector Primero de Mayo de la Subgerencia SEMAPA de la Municipalidad Provincial de Cutervo, declarando la existencia de una relación laboral a plazo indeterminado desde el 01 de enero de 2015, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, con una remuneración de S/ 930.00 e incorporación en la planilla única de pagos.

10. MARITZA AIDE BARTUREN FERNÁNDEZ

En cumplimiento del Proceso Judicial N° 00184-2019-0-1702-JR-LA-01, en mérito a la Sentencia de Vista expedida mediante Resolución N° 07, de fecha 04 de mayo de 2026 (que confirma la Sentencia N° 03 del 06 de noviembre de 2025), disponiéndose reponer en forma definitiva en el puesto de Asistente Administrativo de la Subgerencia de Programas Sociales, desde el 01 de enero de 2023, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, e incorporación en la planilla única de pagos respectiva.

Que, con **INFORME N° D500-2026-MPC/OGA**, de fecha 07 de septiembre de 2026, la Jefa de la Oficina General de Administración remite los actuados a la Gerencia Municipal, a fin de que, por intermedio de dicho despacho, se disponga la proyección del acto resolutivo correspondiente, expresando de manera expresa su **conformidad** con lo informado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y con la procedencia de formalizar el reconocimiento definitivo de los trabajadores, en su régimen laboral que le corresponda.

Que, en ese sentido, mediante **MEMORANDO N° D1028-2026-MPC/GM**, de fecha 09 de septiembre de 2026, Gerencia Municipal, al Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cutervo, respecto de la formalización administrativa de reposición por mandato Judicial. Por lo tanto, **Gerencia Municipal, luego de la evaluación correspondiente CONCLUYE que es PROCEDENTE la emisión del Acto Resolutivo que Formalice la situación Administrativa de los Trabajadores Repuestos por Mandato Judicial;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– DECLARAR PROCEDENTE la formalización de la reposición laboral definitiva y la situación administrativa de diez (10) trabajadores en virtud de mandato judicial, en estricto cumplimiento de las Sentencias de Vista emitidas por la Sala Descentralizada Mixta de Jaén de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante las cuales se confirmaron las sentencias que declararon fundadas las demandas interpuestas por los administrados que se detallan a continuación, recaídas en sus respectivos procesos judiciales; en consecuencia, DISPONER el reconocimiento de su condición de servidores contratados e incorporación en la planilla única de pagos respectiva, debiendo consignarse la siguiente situación laboral para cada uno de ellos:

1. YONER IVAN SILVA OLIVERA

Documento Nacional de Identidad: 71769847

Cargo: Mecánico del Área de Equipo Mecánico

Dependencia: Sub Gerencia de Maquinaria y Equipo Mecánico

Régimen laboral: Decreto Legislativo N° 728

Condición contractual: A plazo indeterminado

Fecha de inicio del vínculo reconocido: 01 de abril de 2023

2. MILTON MONTEZA HORNA

Documento Nacional de Identidad: 45084789

Cargo: Chofer

Dependencia: Sub Gerencia de Maquinaria y Equipo Mecánico

Régimen laboral: Decreto Legislativo N° 728

Condición contractual: A plazo indeterminado

Fecha de inicio del vínculo reconocido: 02 de enero de 2024

3. RÓMULO MACARIO HORNA GARCÍA

Documento Nacional de Identidad: 10679399

Cargo: Chofer de Camión Cisterna

Dependencia: Sub Gerencia de Maquinaria y Equipo Mecánico

Régimen laboral: Decreto Legislativo N° 728

Condición contractual: A plazo indeterminado

Fecha de inicio del vínculo reconocido: 01 de septiembre de 2023

4. JULIO LALO HEREDIA GUEVARA

Documento Nacional de Identidad: 27287519

Cargo: Apoyo en el Taller Mecánico

Dependencia: Sub Gerencia de Maquinaria y Equipo Mecánico

Régimen laboral: Decreto Legislativo N° 728

Condición contractual: A plazo indeterminado

Fecha de inicio del vínculo reconocido: 02 de marzo de 2022

5. CARLOS DAVID VÁSQUEZ SAMAMÉ

Documento Nacional de Identidad: 71639072

Cargo: Operador de Área de Equipo Mecánico

Dependencia: Sub Gerencia de Maquinaria y Equipo Mecánico

Régimen laboral: Decreto Legislativo N° 728

Condición contractual: A plazo indeterminado

Fecha de inicio del vínculo reconocido: 01 de septiembre de 2023

6. JUAN AMADO HEREDIA CEVALLOS

Documento Nacional de Identidad: 43447454

Cargo: Operador de Cargador Frontal 950H

Dependencia: Sub Gerencia de Maquinaria y Equipo Mecánico

Régimen laboral: Decreto Legislativo N° 728

Condición contractual: A plazo indeterminado

Fecha de inicio del vínculo reconocido: 01 de septiembre de 2022

7. EDILBERTO RANDY TAPIA DELGADO

Documento Nacional de Identidad: 27296251

Cargo: Conductor de Volquete

Dependencia: Subgerencia de Servicios Municipales (Unidad Funcional de Limpieza pública y ornato)

Régimen laboral: Decreto Legislativo N° 728

Condición contractual: A plazo indeterminado

Fecha de inicio del vínculo reconocido: 04 de octubre de 2019

8. LUIS TEODORO LLATAS DELGADO

Documento Nacional de Identidad: 46591651

Cargo: Operador Guardián del Reservorio La Culluna

Dependencia: Unidad de Gestión Municipal de los Servicios Municipales de Agua Potable y Alcantarillado y Área Técnica Municipal (UGMSEMAPA Y ATM)

Régimen laboral: Decreto Legislativo N° 728

Condición contractual: A plazo indeterminado

Fecha de inicio del vínculo reconocido: 01 de mayo de 2024

9. SILVESTRE COTRINA DÍAZ

Documento Nacional de Identidad: 27288166

Cargo: Apoyo de Vigilancia de Acceso Peatonal de Vehículos en el Reservorio – Sector Primero de Mayo

Dependencia: Unidad de Gestión Municipal de los Servicios Municipales de Agua Potable y Alcantarillado y Área Técnica Municipal (UGMSEMAPA Y ATM)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ"

Régimen laboral: Decreto Legislativo N° 728

Condición contractual: A plazo indeterminado

Fecha de inicio del vínculo reconocido: 01 de enero de 2015

10. MARITZA AIDE BARTUREN FERNÁNDEZ

Documento Nacional de Identidad: 70793050

Cargo: Asistente Administrativo

Dependencia: Subgerencia de Programas Sociales

Régimen laboral: Decreto Legislativo N° 276

Condición contractual: A plazo indeterminado

Fecha de inicio del vínculo reconocido: 01 de enero de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la notificación y cumplimiento de la presente resolución por parte de la Gerencia Municipal, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y las demás unidades orgánicas competentes, para los fines administrativos y presupuestales correspondientes, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad, conforme a la normativa vigente, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ABDIAS VARGAS VARGAS

Alcalde
ALCALDÍA